



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDY

Yura, 20 de abril del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00004633-2023, presentado por la Asociación Vecinal 23, representada por la Señora Kely Endira Huamani Supo, Informe N° 00285-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00137-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00312-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos no Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que, mediante Expediente con registro N° 00004633-2023, presentado por la Asociación Vecinal 23, representada por la Señora Kely Endira Huamani Supo, quien solicita 50 sillas y 02 toldos para el Aniversario de la "Asociación Vecinal 23", el cual se realizará el día 23 de abril del presente a horas 06.00 a.m.;

Que, mediante Informe N° 00285-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles), tarifa de sillas por evento es de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por la presidenta de la Asociación Vecinal 23, asciende al monto de S/. 140.00 (ciento cuarenta con 00/100 soles), solicitando la exoneración de pago por alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00137-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable el pedido formulado por la Presidenta de la Organización Social de Base "Asociación Vecinal 23", representada por la Señora Kely Endira Huamani Supo, quien solicita el apoyo con 02 toldos y 50 sillas, para llevar a cabo las actividades del aniversario de la Asociación, que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00312-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por la administrada Kely Endira Huamani Supo, representante de la Asociación Vecinal 23, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 02 Toldos y 50 sillas por el monto total de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), por su Aniversario, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YURA

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982 642 081

✉ mesadepartes@muniyura.gob.pe / municipio@muniyura.gob.pe

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Dra. Alejandra Tejeda Zuzuaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

